Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad Salida No. 2019-500-018922-1
Fecha: 14/06/2019 16:38:53->999
OEM: CONCESION VIAL DE LOS LLANOS S.A.S.
Anexos:6 FOLIOS

Bogotá, D.C.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Radicado: 01-01-20190620000001156
Fecha: 20/06/2019 12:05:26 p.m.
Usuario: ygonzalez
Persona / Contacto: CARLOS ALBERTO GARCIA MONTES
Entidad: ANI

Ingeniero
OSCAR ALBERTO ROBAYO VILLAMIL
Gerente General Concesión Vial de los Llanos S.A.S.
Carrera 1 No. 14 – 24 Anillo Vial
Villavicencio, Meta

ASUNTO: Respuesta a oficios con radicados ANI No. 2019-409-038690-2 de 15 de abril de 2019, 2019-409-053343-2 y 2019-409-053342-2 de 24 de mayo de 2019. Pérdida de Beneficio Tarifa Diferencial Ocoa Resoluciones 3126 de 2014 y 1130 de 2015. Contrato de Concesión No. 004 de 2015. Proyecto Malla Vial del Meta IP.

Respetado Ingeniero,

Se recibieron las comunicaciones relacionadas en el asunto, en las cuales se remite listado de beneficiarios de tarifa diferencial que solicitaron cambio de tarjeta por venta de vehículo y han venido incumpliendo con la frecuencia de pasos mínima, establecida en las Resoluciones 3126 de 2014 y 1130 de 2015 como requisito para mantener el mencionado beneficio en la Estación de Peaje Ocoa.

Mediante comunicaciones UTM-V-3039, UTM-V-3128 y UTM-V-2998 con radicados ANI No. 2019-409-038924-2 de 15 de abril de 2019, 2019-409-051743-2 de 21 de mayo de 2019 y 2019-409-033371-2 de 02 de abril de 2019, la Interventoría del proyecto informa que revisó el incumplimiento de los usuarios informados por el Concesionario y concluyó que es procedente el retiro del beneficio de tarifa especial diferencial.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita que a las siguientes personas le sea retirado el beneficio de tarifa diferencial del Peaje Ocoa, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3126 de 2014:

No.	Solicitud No.	Nombre	Acta Aprobada No.	Placas Vehículo Aprobado	Observaciones
1	0889	FRANCISCO EDUARDO VÁSQUEZ HERNÁNDEZ	18	KAK962	No cumple con frecuencia mínima
2	3091	JORGE ANTONIO ROJAS GUTIÉRREZ	CVLL07	BKH477	No cumple con frecuencia mínima

cgalezo

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **CCRAD_S**
CBRAD_S
Fecha: **CCF_RAD_S**

No.	Solicitud No.	Nombre	Acta Aprobada No.	Placas Vehículo Aprobado	Observaciones
3	4146	DUVÁN ALBERTO MORA CARVAJAL	CVLL73	DAT762	El vehículo se encuentra a nombre de una persona jurídica y el beneficio se encuentra establecido solamente para personas naturales.

Asimismo, se solicita que, en virtud de lo estipulado en el inciso II del artículo tercero de la Resolución 3126 de 2014 y de las obligaciones contractuales promulgadas en el Contrato No. 004 de 2015 Parte General y Especial, se notifique a los usuarios relacionados anteriormente del retiro del beneficio de tarifa diferencial de la estación de Peaje Ocoa.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO GARCÍA MONTES
Vicepresidente Ejecutivo

Anexos: (6) FOLIOS

Cc. Ing. Ángela María Cabieles, Unión Temporal Meta. Dirección: Carrera 13A No. 34-59. Oficina 401. Ed. Caribe Real Bogotá D.C.

Proyectó: Catalina Galezo Samper – Ingeniera Asistente Supervisión Proyecto MVM IP
Revisó: Cindy Andrea Vargas Torres - Apoyo Técnico – VEJ
Cecilia Muñoz Salamanca – Líder del Equipo de Supervisión Proyecto MVM IP
Juan Carlos Rengifo Ramírez – Gerente de Proyectos y/o Funcional VEJ
Luis Germán Vizcaíno Sabogal – Asesor Jurídico VEJ
Javier Humberto Fernández Vargas – Gerente Financiero VEJ

Nro. Rad. Padre: 2019-409-038690-2, 2019-409-053343-2, 2019-409-053342-2
Nro. Borrador: 20195000026601
GADF-F-012

CONCESIÓNVIAL DE LOS LLANOS

SuperTransporte

Diseño, construcción, operación, mantenimiento y administración de vías concesionadas, durante la ejecución del Contrato de Concesión No 004 de 2015, en la Malla Vial del Meta.

Villavicencio, 12 de Abril 2019

CORRESPONDENCIA ENVIADA
Radicado: 02-01-20190412000001654
Fecha: 12/04/2019 01:20:28 p.m.
Usuario: ygonzalez
Persona / Contacto: JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ
Entidad: ANI

Ingeniero
JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ
Gerente Grupo Interno de Trabajo Carretero 2
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI
Avenida El Dorado CAN –Edificio Ministerio de Transportes.
PBX 3240800
Bogotá D.C

ASUNTO: SOLICITUD POR CAMBIO DE VEHICULO TARIFA DIFERENCIAL PEAJE OCOA QUE NO CUMPLE CON LA FRECUENCIA MINIMA RESOLUCIÓN 3126 DE 2014 Y RESOLUCION 1130 DE 2015.

REFERENCIA: PROYECTO MALLA VIAL DEL META - CONTRATO DE CONCESIÓN N° 004 DE 2015.

Respetado Ingeniero Rengifo:

Para la autorización en el cambio de vehículo del beneficio de la tarifa diferencial por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura, se envía comunicación UTM-V-3039, de la Interventoría Unión Temporal Meta; la cual, emite concepto de no viabilidad de una (01) solicitud; beneficio del peaje Ocoa, por motivo de venta de su vehículo.

Peaje Ocoa: 01

Ítem	Solicitud N°	Beneficiario	Acta Aprobada N°	Placas Vehículo Aprobado	Placas Vehículo Nuevo	Beneficio en operación desde
1	0889	Francisco Eduardo Vásquez Hernández	18	KAK962	FYN872	23-Jul-2015

Observaciones
El concesionario solicito pronunciamiento de justificación al usuario obteniendo como respuesta, que el pasado mes de Septiembre inicio proceso de venta del vehículo identificado con placas KAK962, esta venta la realizo al concesionario vehicolda, anexo al presente soporte de la operación en donde se puede constatar todo lo referente a este negocio, el nuevo vehículo con placas FYN872 lo compro y fue entregado el 03 de enero anexa RUNT.

Frecuencia
Cero (0) pasadas los últimos 6 meses de Septiembre de 2018 a Febrero de 2019.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No. 2019-409-038690-2
Fecha: 15/04/2019 10:54:22->500
DEM: CONCESION VIAL DE LOS LLANOS S A S.
Anexos: 1 FOLIO

ANI Agencia Nacional de Infraestructura

Atentamente,

OSCAR HERNAN ORDOÑEZ SALAZAR
Director de Operaciones

Copia. Dra. Angela Maria Cabieles – Unión Temporal Meta
Dra. Cecilia Muñoz Salamanca – Supervisora Proyecto MVM IP

Anexo: 1 Folio comunicación UTM-V-3039.

Carolina G.

Carrera 1 N° 14-24 Anilló Vial - Villavicencio, Meta
Teléfono (8) 6655063 - 3133333511 - www.concesionvialdelosllanos.co

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No. 2019-409-038924-2
Fecha: 15/04/2019 15:11:59->500
DEM UNION TEMPORAL DEL META
Anexos:SIN ANEXOS

ANI Agencia Nacional de Infraestructura

mporal
ta
AFA - INCGROUP
NIT. 900854899-3

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Radicado: 01-01-2019041100000C0746
Fecha: 11/04/2019 10:49 27 a.m.
Usuario: ygonzalez
Persona / Contacto: ROSANGELA SANCHEZ RODRIGUEZ
Entidad: INTERVENTORIA

Villavicencio, 10 de abril de 2019

Serie Documental: Correspondencia Enviada (Radicada) - UT RETA
10/04/2019 - 11:59
Radicado a UTM-V-3039
Generado Por: Vilma Yaneth Briceño
Nº folios: 1 Carpeta

Ingeniero
OSCAR ALBERTO ROBAYO VILLAMIL
Gerente General
CONCESIÓN VIAL DE LOS LLANOS S.A.S.
Cra. 1 No. 14 – 24 Barrio la Gracielita - Anillo Vial
Ciudad

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 004 de 2015
Contrato de interventoría No. 251 del 05 de junio de 2015

Asunto: Respuesta a su oficio CVLL-1414 del día 04 de abril de 2019 (CI-4498 del 04 de abril de 2019) – Solicitud de beneficio TIE por cambio de vehículo - Tarifa diferencial Peaje Ocoa que no cumple con frecuencia mínima

Tema: Cambio de vehiculo - Tarifa especial peaje Ocoa

Respetado Ingeniero Robayo:

De acuerdo a los requisitos establecidos por la resolución 3126 del 17 de Octubre de 2014 y 1130 del 28 abril de 2015 del Ministerio de Transporte y teniendo en cuenta la solicitud presentada para el cambio de tarjeta de tarifa especial por daño de la tarjeta el cual no cumple con la frecuencia mínima, se remite los documentos debidamente revisados por esta Interventoría, teniendo en cuenta lo siguiente:

Usuarios que incumplen la resolución 3126 del 17 de octubre de 2014 en su Artículo (5°) numeral II "Frecuencia Mínima" que dice:

"Para acceder y mantener el beneficio de la tarifa especial diferencial el propietario del vehículo deberá transitar por la estación de peaje Ocoa, con una frecuencia mínima de un (1) viaje (ida y vuelta) al mes, equivalente a dos (2) pasadas por el peaje.

En el evento de no cumplir con un promedio mensual de dos (2) pasos durante los últimos seis (6) meses, el beneficio otorgado será suspendido por la Agencia Nacional de Infraestructura, quien informará al beneficiario para que en un término de quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, aporte los documentos que justifiquen el no cumplimiento de los pasos mensuales requeridos."

"Vencido este término la Agencia Nacional de Infraestructura decidirá si se mantiene o no el beneficio de la tarifa especial, en todo caso, la decisión deberá ser informada al Concesionario y al beneficiario. El usuario que ha perdido el beneficio podrá enviar nuevamente su solicitud a la agencia transcurridos seis meses (6) meses de retirado el beneficio. Así mismo, para la reasignación de un beneficio, el solicitante podrá enviar su solicitud a la Agencia Nacional de

Infraestructura, remitiendo en ambos casos los documentos descritos en el artículo 3 de la presente resolución según el caso, para acceder y mantener la tarifa especial diferencial."

De acuerdo a lo anterior, en la siguiente tabla se menciona la solicitud no aprobada, dado que el usuario incumple con la frecuencia mínima de acuerdo a lo establecido en el numeral II del Artículo 3° y con el numeral II del Artículo 5° de la resolución 3126 de 2014.

ITEM	Solicitud N°	Beneficiario	Acta Aprobada N°	Placas Vehículo Aprobado	N° TIE	Observaciones
1	0889	Francisco Eduardo Vásquez Hernández	18	KAK062	2292	0 Pasadas los últimos 6 meses de Septiembre 2018 a Febrero de 2019, El concesionario mediante oficio N° CVLL-1206 del 26 de marzo 2019, solicito al beneficiario pronunciarse por qué motivos no cumplió la frecuencia mínima, obteniendo como respuesta por parte del beneficiario que no cumplió con la frecuencia por venta del vehículo el cual no fue reportado en su momento.

Cordialmente,

ROSANGELA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.
Subdirectora técnica operativa

Anexo: Una (1) carpeta con una (01) solicitud tarifa especial peaje Ocoa.
Relación de Anexos: Formato de solicitud tarifa especial y copia de documentos
Con copia a: Ingeniera Cecilia Muñoz- Supervisor proyecto Malla Vial del Meta IP-ANI

Elaboró: Leidy Viviana Huertas Pasive	Revisó: Rosangela Sánchez Rodríguez	Aprobó: Rosangela Sánchez Rodríguez
Cargo: Ing. Residente Operativo	Cargo: Subdirectora técnica operativa	Cargo: Subdirectora técnica operativa

CONCESIÓN DE LOS LLANOS

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No. 2019-409-053343-2
Fecha: 24/05/2019 11:53:00->500
OEM: CONCESION VIAL DE LOS LLANOS S.A.S.
Anexos: 1 FOLIO

ANI

Applus ISO 9001 · Applus ISO 14001 · Applus OHSAS 18001

Diseño, construcción, operación, mantenimiento y administración de vías concesionadas durante la ejecución del Contrato de Concesión No 004 de 2015, en la Malla Vial del Meta

Villavicencio, 21 Mayo 2019

CORRESPONDENCIA ENVIADA
Radicado: 02-01-20190523000001949
Fecha: 23/05/2019 03:49:05 p.m.
Usuario: ygonzalez
Persona / Contacto: JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ
Entidad: ANI

Ingeniero
JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ
Gerente Grupo Interno de Trabajo Carretero 2
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI
Avenida El Dorado CAN –Edificio Ministerio de Transportes.
PBX 3240800
Bogotá D.C

ASUNTO: SOLICITUD POR CAMBIO DE VEHICULO TARIFA DIFERENCIAL PEAJE OCOA QUE NO CUMPLE CON LA FRECUENCIA MINIMA RESOLUCIÓN 3126 DE 2014 Y RESOLUCION 1130 DE 2015.

REFERENCIA: PROYECTO MALLA VIAL DEL META - CONTRATO DE CONCESIÓN N° 004 DE 2015.

Respetado Ingeniero Rengifo:

Para la autorización en el cambio de vehículo del beneficio de la tarifa diferencial por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura, se envía comunicación UTM-V-3128, de la Interventoría Unión Temporal Meta; la cual, emite concepto de no viabilidad de una (01) solicitud; beneficio del peaje Ocoa, por motivo de venta de su vehículo.

Peaje Ocoa: 01

Ítem	Solicitud Nº	Beneficiario	Acta Aprobada Nº	Placas Vehículo Aprobado	Placas Vehículo Nuevo	Beneficio en operación desde
1	3091	Jorge Antonio Rojas Gutierrez	CVLL07	BKH477	FPU787	22-Jun-2016

Observaciones
El concesionario solicito pronunciamiento de justificación al usuario obteniendo como respuesta, que desde hace aproximadamente (6) meses realizo venta del vehículo con placa BKH477 el cual actualmente cuenta con el beneficio de tarifa especial peaje Ocoa, y por este motivo durante el proceso de compra del nuevo vehículo no se utilizó el servicio, razón por la cual solicita amablemente se mantenga el beneficio para el nuevo vehículo con placa FPU787.

Frecuencia
Cero (0) pasadas los últimos 6 meses de Octubre de 2018 a Marzo de 2019.

Carrera 1 N° 14-24 Anillo Vial - Villavicencio, Meta
Teléfono (8) 6655063 - 3133333511 - www.concesionvialdelosllanos.co

Atentamente,

OSCAR HERNAN ORDOÑEZ SALAZAR
Director de Operaciones

Copia. Dra. Angela Maria Cabieles – Unión Temporal Meta
Dra. Cecilia Muñoz Salamanca – Supervisora Proyecto MVM IP

Anexo: 1 Folio comunicación UTM-V-3128.
Carolina G.

Carrera 1 N° 14-24 Anillo Vial - Villavicencio, Meta
Teléfono (8) 6655063 - 3133333511 - www.concesionvialdelosllanos.co

Unión Temporal Meta
AFA - INCGROUP
900654899-3

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Radicado: 01-01-20190517000000988
Fecha: 17/05/2019 03:54:37 p.m.
Usuario: ygonzalez
Persona / Contacto: ROSANGELA SANCHEZ RODRIGUEZ
Entidad: INTERVENTORIA

Villavicencio, 17 de mayo de 2019

Serie Documental: Correspondencia Enviada (Radicada) - UT META
17/05/2019 - 14:49
Radicado # UTM-V-3128
Generado Por: Vilma Yaneth Briceño
Nº folios: 1 Carpeta

Ingeniero
OSCAR ALBERTO ROBAYO VILLAMIL
Gerente General
CONCESIÓN VIAL DE LOS LLANOS S.A.S.
Cra. 1 No 14 – 24 Barrio la Gracielita - Anillo Vial
Ciudad

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 004 de 2015
Contrato de interventoría No. 251 del 05 de junio de 2015

Asunto: Respuesta a su oficio CVLL- 1895 del día 14 de mayo de 2019 (CI-4651 del 14 de mayo de 2019) – Solicitud de beneficio TIE por cambio de vehículo - Tarifa diferencial Peaje Ocoa que no cumple con frecuencia mínima

Tema: Cambio de vehículo - Tarifa especial peaje Ocoa

Respetado Ingeniero Robayo:

De acuerdo a los requisitos establecidos por la resolución 3126 del 17 de Octubre de 2014 y 1130 del 28 abril de 2015 del Ministerio de Transporte y teniendo en cuenta la solicitud presentada para el cambio de tarjeta de tarifa especial por cambio de vehículo el cual no cumple con la frecuencia mínima, se remite los documentos debidamente revisados por esta Interventoría, teniendo en cuenta lo siguiente:

Usuarios que incumplen la resolución 3126 del 17 de octubre de 2014 en su Artículo (5°) numeral II "Frecuencia Mínima" que dice:

"*Para acceder y mantener el beneficio de la tarifa especial diferencial el propietario del vehículo deberá transitar por la estación de peaje Ocoa, con una frecuencia mínima de un (1) viaje (ida y vuelta) al mes, equivalente a dos (2) pasadas por el peaje.*

En el evento de no cumplir con un promedio mensual de dos (2) pasos durante los últimos seis (6) meses, el beneficio otorgado será suspendido por la Agencia Nacional de Infraestructura, quien informará al beneficiario para que en un término de quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, aporte los documentos que justifiquen el no cumplimiento de los pasos mensuales requeridos."

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No. 2019-409-051743-2
Fecha: 21/05/2019 10:51:42->500
DEM: UNION TEMPORAL DEL META
Anexos: SIN ANEXOS

"Vencido este término la Agencia Nacional de Infraestructura decidirá si se mantiene o no el beneficio de la tarifa especial. en todo caso, la decisión deberá ser informada al Concesionario y al beneficiario. El usuario que ha perdido el beneficio podrá enviar nuevamente su solicitud a la agencia transcurridos seis meses (6) meses de retirado el beneficio. Así mismo, para la reasignación de un beneficio, el solicitante podrá enviar su solicitud a la Agencia Nacional de Infraestructura, remitiendo en ambos casos los documentos descritos en el artículo 3 de la presente resolución según el caso, para acceder y mantener la tarifa especial diferencial."

De acuerdo a lo anterior, en la siguiente tabla se menciona la solicitud no aprobada, dado que el usuario incumple con la frecuencia mínima de acuerdo a lo establecido en el numeral II del Artículo 3° y con el numeral II del Articulo 5° de la resolución 3126 de 2014.

ITEM	Solicitud N°	Beneficiario	Acta Aprobada N°	Placas Vehiculo Aprobado	N° TIE	Observaciones
1	3091	Jorge Antonio Rojas Gutierrez	CVLL07	BKH477	3408	0 Pasadas los últimos 6 meses de Nov 2018 a Abril de 2019, El concesionario mediante oficio N° CVLL-1860 del 10 de mayo 2019, solicito al beneficiario pronunciarse por qué motivos no cumplió la frecuencia minima, obteniendo como respuesta por parte del beneficiario que no cumplió con la frecuencia por venta del vehículo el cual no fue reportado en su momento.

Cordialmente,

ROSANGELA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.
Subdirectora técnico operativo

Anexo: Una (01) Carpeta con una (01) solicitudes de tarifa.
Relación de Anexos: Formatos solicitud tarifa especial y documentos
Con copia a: Ingeniera Cecilia Muñoz- lider de seguimiento proyecto Malla Vial del Meta IP-ANI

Elaboro: Leidy Viviana Huertas Pasive.	Revisó. Rosangela Sánchez Rodriguez	Aprobo: Rosangela Sánchez Rodriguez
Cargo: Ing. Residente Operativo	Cargo: Subdirectora técnico operativo	Cargo: Subdirectora técnico operativo

CONCESIÓN VIAL DE LOS LLANOS

Diseño, construcción, operación, mantenimiento y administración de vías concesionadas, durante la ejecución del Contrato de Concesión No 004 de 2015, en la Malla Vial del Meta

Villavicencio, 23 de Mayo de 2019

CORRESPONDENCIA ENVIADA
Radicado: 02-01-20190523000001951
Fecha: 23/05/2019 04:12:40 p.m.
Usuario: ygonzalez
Persona / Contacto: JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ
Entidad: ANI

Ingeniero
JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ
Gerente Grupo Interno de Trabajo Carretero 2
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI
Avenida El Dorado CAN –Edificio Ministerio de Transportes.
PBX 3240800
Bogotá D.C

ASUNTO: SOLICITUD REEVALUAR CAMBIO DE TIE APROBADA VENTA DE VEHICULO TARIFA DIFERENCIAL PEAJE OCOA - RESOLUCIÓN 3126 DE 2014 Y RESOLUCIÓN 1130 DE 2015

REFERENCIA: PROYECTO MALLA VIAL DEL META - CONTRATO DE CONCESIÓN 004 DE 2015.

Respetado Ingeniero Rengifo:

Dando alcance a oficio emitido por la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI 2019-500-014740-1 solicitamos evaluar nuevamente la solicitud N°4146 a nombre del señor Duván Alberto Mora Carvajal debido a observaciones tanto del concesionario como de la interventoría, se envía comunicación UTM-V-2998, Unión Temporal Meta; la cual, emite concepto de no viabilidad de una (01) solicitud; beneficio del peaje Ocoa, por motivo de venta de su vehículo.

PEAJE OCOA: 01

ítem	Solicitud Nº	Beneficiario	Acta Aprobada Nº	Placas Vehículo Aprobado	Placas Vehículo Nuevo	Beneficio en operación desde	Frecuencia
1	4146	Duván Alberto Mora Carvajal	CVLL73	DAT762	JJO045	10-Ene-18	32 pasadas los últimos 6 meses de Ago./2018 a Ene/2019
Observaciones Se evidencia que en la documentación radicada por persistencia del usuario, el vehículo cumple con la frecuencia mínima pero se encuentra a nombre de persona jurídica.							

Atentamente,

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No. 2019-409-053342-2
Fecha: 24/05/2019 11:50:55->500
DEM: CONCESION VIAL DE LOS LLANOS S A S.
Anexos:3 FOLIOS

OSCAR HERNAN ORDOÑEZ SALAZAR
Director de Operaciones

Copia. Dra. Angela María Cabieles – Unión Temporal Meta|
Anexo: 1 Folio comunicación UTM-V-2998.

Carolina G.

Anexo: (3) Folios.

Unión Temporal Meta
AFA - INCGROUP
NIT. 900854899-3

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Radicado: 01-01-2019032900000055
Fecha: 29/03/2019 02:31:13 p.m.
Usuario: ygonzalez
Persona / Contacto: ROSANGEL SANCHEZ RODRIGUEZ
Entidad: INTERVENTORIA

Villavicencio, 29 de marzo de 2019

Serie Documental: Correspondencia Enviada (Radicada) - UT META
29/03/2019 - 09:13
Radicado # UTM-V-2998
Generador Por: Vilma Yaneth Briceño
Nº folios: 1 Carpeta

Ingeniero
OSCAR ALBERTO ROBAYO VILLAMIL
Gerente General
CONCESIÓN VIAL DE LOS LLANOS S.A.S.
Cra. 1 No 14 – 24 Barrio la Gracielita - Anillo Vial
Ciudad

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 004 de 2015
Contrato de interventoría No. 251 del 05 de junio de 2015

Asunto: Respuesta a su oficio CVLL-0986 del día 21 de marzo de 2019 (CI-4434 del 21 de marzo de 2019) – Solicitud cambio de tarjeta TIE tarifa diferencial Peaje Ocoa por cambio de vehiculo

Tema: Cambio de vehiculo - Tarifa especial peaje Ocoa

Respetado Ingeniero Robayo:

De acuerdo a los requisitos establecidos por la resolución 3126 del 17 de Octubre de 2014 y 1130 del 28 abril de 2015 del Ministerio de Transporte para el cambio de tarjeta de tarifa especial por cambio de vehículo y teniendo en cuenta las solicitudes presentadas.

Se remite los documentos debidamente revisados por esta Interventoria y se relacionan en la siguiente tabla las solicitudes aprobadas, teniendo en cuenta el cumplimiento de los parámetros de las resoluciones antes mencionadas:

Item	Solicitud Nº	Beneficiario	Acta Aprobada Nº	Placas Vehiculo Aprobado	Nº TIE	Nº Pasadas
1	0280	Esperanza Cañon Moreno	1	UTR057	3698	32 Pasadas los últimos 6 meses de Sep./2018 a Feb. /2019.
2	2443	Robinson Beltran Moreno	18	HVM820	2364	42 Pasadas los últimos 6 meses de Sep./2018 a Feb. /2019.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No. 2019-409-033371-2
Fecha: 02/04/2019 10:47:01->500
OEM. UNION TEMPORAL DEL META
Anexos: SIN FOLIOS

En la siguiente tabla se menciona la solicitud no aprobada, debido a que no se acredita la titularidad del vehículo, lo anterior teniendo en cuenta que los **Requisitos para obtener el beneficio según la resolución 3126 del 17 de octubre de 2014 que indica:** Parágrafo 1 – Artículo 1° de la Resolución 3126 del 2014, *"Únicamente será otorgada la calidad de usuario de la tarifa especial a las personas naturales propietarias y/o con contrato de leasing de vehículos que cumplan con las condiciones establecidas en la presente Resolución."*
Artículo (3°) numeral I "Requisitos para obtener el beneficio", *"VEHÍCULOS PARTICULARES: Los requisitos establecidos para obtener el beneficio de tarifa especial para cada usuario son: ...2.Acreditar la titularidad de máximo un (1) vehículo de servicio particular por residente solicitante ya sea propietario del bien mueble o arrendatario, en su defecto a nombre de conyugue o familiar en primer grado de consanguinidad."* Por lo tanto en la documentación suministrada por el usuario se evidencia que el vehículo se encuentra nombre de una persona jurídica y el beneficio se encuentra establecido solamente a personas naturales.

Item	Solicitud N°	Beneficiario	Acta Aprobada N°	Placas Vehículo Aprobado	N° TIE	N° Pasadas
3	4146	Duván Alberto Mora Carvajal	CVLL73	DAT762	4236	89 Pasadas los últimos 6 meses de Ago./2018 a Ene/2019.

Cordialmente,

ROSANGELA SANCHEZ R.
Subdirectora técnico operativo

Anexo: Una (01) Carpeta con tres (3) solicitudes de tarifa
Relación de Anexos: Formatos solicitud tarifa especial y copia de documentos
Con copia a: Ingeniera Cecilia Muñoz- Supervisor proyecto Malla Vial del Meta IP-ANI

Elaboró: Leidy Viviana Huertas Pastve.
Cargo: Ing. Residente Operativo

Revisó: Rosangela Sánchez Rodríguez
Cargo: Subdirectora técnico operativo

Aprobó: Rosangela Sánchez Rodríguez
Cargo: Subdirectora técnico operativo